



Expediente: **056150442890**
Radicado: **AU-03375-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **13/08/2025** Hora: **13:53:47** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES, DE LA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución N° RE-01248-2024 del 19 de abril del 2024, se otorgó un **PERMISO DE VERTIMIENTOS** por un término de dos años, a la sociedad **VAXTHERA ZONA FRANCA S.A.S.** con Nit 901.523.963-0, a través de su representante legal suplente la señora **DANIELA LOPERA HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.179.021, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas (ARD) y no domésticas (ARnD); a generarse en el proyecto “VAXTHERA” ubicado en los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria 020-10043 (folio actualmente cerrado), 020-51224 y 020-25385, localizados en la vereda Playa Rica del Municipio de Rionegro.

Que dicho permiso fue otorgado mientras la empresa adelantaba las gestiones y actividades necesarias para la conexión al sistema de alcantarillado del sector, considerando que al momento de la solicitud de permiso de vertimientos se evidenció que la empresa contaba con factibilidad de prestación del servicio de alcantarillado por parte de la empresa ARSA E.S.P.

Que, en el marco de las actividades de control y seguimiento al permiso previamente otorgado, la empresa **VAXTHERA ZONA FRANCA S.A.S.** allegó las evidencias de las acciones adelantadas para gestionar la prestación del servicio de alcantarillado por parte de **ARSA E.S.P.**, entre las cuales se encuentra un documento en el que dicha empresa prestadora niega la factibilidad y disponibilidad inmediata del servicio, pese a haberla otorgado en el año 2022. En consecuencia, mediante Auto N.° AU-02242-2025 del 10 de junio de 2025, esta Corporación informó a **VAXTHERA** que, si bien el conflicto con la empresa prestadora excede la competencia de esta Autoridad Ambiental, y considerando que actualmente la compañía genera aguas residuales y cuenta con un sistema de tratamiento aprobado por la Corporación —el cual requiere permiso ambiental para continuar operando—, resulta necesario adelantar el trámite de renovación de dicho permiso de manera paralela con las gestiones necesarias para lograr la conexión a la red de alcantarillado.

Que mediante oficio con radicado **CE-13896-2025 del 01 de agosto del 2025**, la sociedad **VAXTHERA ZONA FRANCA S.A.S.** con Nit 901.523.963-0, a través de su representante legal suplente la señora **DANIELA LOPERA HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.179.021, solicitó la **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante Resolución N° RE-01248-2025 del 19 de abril del 2024, para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas y no domésticas a generarse en el proyecto “VAXTHERA” ubicado en los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria 020-51224 y 020-25385, localizados en la vereda Playa Rica del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo **2.2.3.3.5.10.**, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,



DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS otorgado mediante Resolución N° RE-01248-2024 del 19 de abril del 2024 a la sociedad **VAXTHERA ZONA FRANCA S.A.S.** con Nit 901.523.963-0, a través de su representante legal suplente la señora **DANIELA LOPERA HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.179.021, para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas ARD y no domesticas ARnD a generarse en el proyecto **"VAXTHERA"** ubicado en los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria 020-51224 y 020-25385, localizados en la vereda Playa Rica del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE -13896-2025 del 1 de agosto del 2025.

ARTICULO TERCER: INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056150442890

Proyectó: Abogada Ana María Arbeláez Zuluaga/ Grupo recurso Hídrico

Fecha: 08/08/2025

Proceso: tramite ambiental

Asunto: Vertimientos

Asunto: Resolución N 056150442890

Motivo: Resolución N 056150442890

Fecha firma: 11/08/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 54d03439-9fad-4bbe-9030-b1b919cba331



COPIA CONTROLADA